

Acta 1444 – Anexo IV

CONCURSO BECAS DE ENTRENAMIENTO 2017 (BENTR17) BASES DE LA CONVOCATORIA

1) OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de las becas entrenamiento de la CIC es posibilitar la realización de prácticas y adiestramiento en las técnicas propias de las distintas especialidades, con la finalidad de capacitar al becario en los aspectos operativos e instrumentales de la investigación científica y tecnológica, además de reafirmar su vocación para la investigación científica. (Art. 2º del Reglamento de Becas de Entrenamiento – Decreto 728/89).

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de las bases del mismo.

2) BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios los alumnos de Universidades Nacionales o Provinciales con asiento en la Provincia de Buenos Aires, nacidos después del 1º de abril de 1989, que se encuentren inscriptos en el último año de la carrera de grado y que tengan aprobadas, al momento de presentación, como mínimo el 60% de las asignaturas que la integran. La beca solo será compatible con un cargo de ayudante alumno.

3) LUGARES DE TRABAJO

Las becas deberán llevarse a cabo en el ámbito de un instituto, centro, laboratorio o grupo de investigación consolidado, perteneciente a una institución científica o académica pública con asiento en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

4) DIRECTOR

La presentación deberá incluir un director, el que debe ser miembro de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (CIC-CONICET) en cualquiera de sus categorías o bien equivalente en cargo docente (Profesor Titular o Adjunto), de universidades nacionales o provinciales. En caso de ser Investigador Asistente, deberá incluir una nota con el consentimiento de su Director de tareas. El lugar de trabajo del director deberá ser el mismo en el que se desarrolla el plan de actividades del becario.

El director podrá estar acompañado de un Co-Director que deberá cumplir con los mismos requisitos.

En el marco de esta convocatoria, un docente-investigador, sea en calidad de director o co-director sólo podrá presentar a un postulante.

No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como Director o Co-Director a investigadores que adeuden sus respectivos informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como "No Aceptable". En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios.

5) PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo deberá describir sucintamente las tareas que desarrollará el becario durante el período de beca, en particular aquellas tendientes a su capacitación en aspectos operativos e instrumentales de la investigación.

6) CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

El plazo de duración de las becas es de un año (entre el 1/4/2017 y el 31/3/2018). Suponen una dedicación de 15 horas semanales y los becarios deberán aceptar las condiciones disciplinarias que rijan en el lugar de trabajo al que resulten asignados.

7) CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

Período de inscripción: desde el 15 al 26 de agosto de 2016 a las 12 horas.

Documentación: las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud de beca, que incluye el plan de trabajo, la aceptación del director de beca y de la autoridad del lugar de trabajo.
2. Certificado analítico de materias rendidas (que incluya materias desaprobadas y con calificaciones obtenidas y fechas), expedido por la facultad en el que conste **el promedio de la carrera, con y sin aplazos y el porcentaje de la carrera aprobado.**
3. Plan de estudios de la carrera que cursa, con certificación de la Facultad que es el que rige para el postulante.
4. Fotocopia anverso y reverso del documento de identidad (válido a partir del 01/07/2015).
5. Currículum del postulante (preferentemente en formato SIGEVA o CVAr).
6. Currículum del director propuesto en formato SIGEVA o CVAr.

Los documentos deberán ser presentados en papel tamaño A4, perforados y sujetos dentro de una carpeta, en el orden que se indica, en cuyo rótulo figure el Apellido y Nombres del postulante.

Lugares de obtención y entrega de la documentación: La documentación se deberá obtener exclusivamente en la página WEB de la CIC (www.cic.gba.gob.ar) y entregar o enviar por correo postal al Departamento Seguimiento de la Actividad Científica de la CIC, sito en la sede central del organismo, Calle 526 entre 10 y 11, CP 1900, La Plata. Para los envíos por correo postal, se considerarán válidas aquellas presentaciones que hayan sido remitidas con anterioridad a la mencionada fecha y hora de cierre y que sean recibidas en la CIC hasta el 5 de septiembre de 2016 inclusive.

Envío por correo electrónico: los documentos correspondientes a los puntos 1, 5 y 6 deberán además ser enviados por correo electrónico como documentos anexos en formato .doc zipeados, a la dirección bentr17@cic.gba.gob.ar, consignando en "asunto" el texto "bentr17" seguido del apellido y nombres del postulante.

Sistema SIBIPA: Los postulantes, deberán registrarse y postularse al mencionado Concurso, a través del Sistema SIBIPA, cuyo instructivo se encuentra en la página web de la CIC en el link SIBIPA.

8) CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Para que una solicitud sea admitida, deberá ser presentada en tiempo y forma. No se aceptarán presentaciones incompletas, o que no se adecuen a las normas establecidas para la convocatoria, o que sean presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la misma. Los postulantes deberán cumplir con las pautas establecidas en los ítems 2 a 5 de estas bases.

9) EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por las Comisiones Asesoras Honorarias (CAH) de la CIC según la temática que corresponda al plan de trabajo del postulante.

Los criterios de evaluación incluyen:

- Antecedentes del postulante (calificaciones, regularidad en los estudios, etc.)
- Antecedentes del Director.
- Lugar de trabajo.
- Plan de Trabajo.

Serán excluidos los postulantes que se presenten con un Plan de Trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de razas, religión o género.

10) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Directorio de la CIC tomará en cuenta para resolver la adjudicación:

- Resultado de la evaluación
- Distribución por áreas del conocimiento
- Interés institucional en la formación de recursos humanos en el área del conocimiento propuesta.
- Distribución institucional y territorial de las becas.